

CONVOCATORIA

PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS DELEGACIONES CASAS VIEJAS, SABINO DE SAN AMBROSIO, CASA BLANCA, SAN PABLO, SAN ANTONIO DE LA CAL, CARRIZALILLO, SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.

BASES:

OBJETO DE LA CONVOCATORIA. El objeto de la presente convocatoria es establecer los criterios y el mecanismo de selección de ciudadanos que conformen parte de la Red Ciudadana del Centro Estatal de Participación ciudadana en adelante, "Red Ciudadana", de conformidad con el Art. 3 fracción XIII del Acuerdo que crea el centro estatal de Participación Ciudadana. Y las demás disposiciones jurídicas.

PUBLICACIÓN Y VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA. La Convocatoria para la Integración de los Consejo de participación Ciudadana por cada Delegación del municipio de Tolimán, a saber:

- San Antonio de la Cal
- San Pablo
- San Miguel
- Casa Blanca
- Casas Viejas
- Carrizalillo
- Sabino de San Ambrosio
- Cabecera municipal

Será publicada el día 11 de Noviembre de 2020 y tendrá vigencia hasta el 16 de Noviembre de 2020. La publicación se realizará en la página electrónica de la red social de Facebook del Consejo Municipal de Participación Ciudadana Tolimán o página web del municipio que se encuentra en la siguiente liga:

<https://www.facebook.com/Municipio de Tolimán>
<https://www.toliman.gob.mx/>

LOS PARTICIPANTES. A QUIEN ESTA DIRIGIDA: residentes en el municipio de Tolimán, de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 del Reglamento de Participación Ciudadana en el municipio de Tolimán, Querétaro.

CALIDAD DEL CARGO. El cargo de Consejero integrante del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de alguna delegación del municipio de Tolimán y de la cabecera municipal, señaladas en la Cláusula Segunda de la presente convocatoria, será honorífico y no se percibirá remuneración alguna derivada del ejercicio de sus funciones.

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO. La conformación del Consejos Municipales de Participación Ciudadana en cada delegación del municipio del Tolimán y de la cabecera municipal, tendrán como duración en el cargo lo establecido en el primer párrafo del artículo 10 del Reglamento de participación Ciudadana del municipio de Tolimán, (DOS AÑOS) Querétaro, y para éste periodo se conformará por 7 consejeros propietarios y 7 consejeros suplentes por cada delegación.

REQUISITOS. Los requisitos para ser integrante del Consejo Municipal de Participación Ciudadana en cada delegación del Municipio de Tolimán y de cabecera municipal, serán los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Ser residente del municipio de Tolimán, al menos por los últimos tres años;
- III. No haber sido condenado en sentencia firme por delito doloso que haya ameritado pena privativa de libertad;
- IV. No desempeñar cargo alguno en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, y
- V. No haber desempeñado cargos en algún partido o agrupación política, ni haber sido candidato o precandidato a algún puesto de elección popular dentro de los tres años anteriores a su integración al consejo municipal de Participación Ciudadana.
- VI. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

DOCUMENTACIÓN. Los aspirantes a integrar el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de cualquier delegación del municipio de Tolimán y de cabecera municipal, tanto en calidad de Consejero Propietario como de Consejero Suplente, deberán presentar la siguiente documentación:

I. Copia simple del acta de nacimiento;

- II. Copia simple de identificación oficial vigente;
- III. Carta de residencia, que acredite haber residido en el municipio correspondiente por lo menos 3 años anteriores a la publicación de la presente convocatoria;
- IV. Carta con declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa en la que manifieste lo siguiente: 1. No desempeñar cargo alguno en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; 2. No haber desempeñado cargos en algún partido o agrupación política, ni haber sido candidato o precandidato a algún puesto de elección popular dentro de los tres años previos a la publicación de la presente convocatoria, y 3. Que toda la información y documentación que ha proporcionado o llegue a proporcionar es veraz y auténtica.

CONVOCATORIA



PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS DELEGACIONES CASAS VIEJAS, SABINO DE SAN AMBROSIO, CASA BLANCA, SAN PABLO, SAN ANTONIO DE LA CAL, CARRIZALILLO, SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, QUERÉTARO.

Cabe señalar que de conformidad con el artículo 16 del multicitado Reglamento, los subdelegados municipales son autoridades municipales auxiliares, que podrán formar parte de los Consejos, por lo que en la citada carta se deberá hacer mención en el punto marcado con el número 1, si la persona que emite la carta se encuentra en tal situación.

- V. Carta con declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa en la que manifieste lo siguiente: 1. No haber sido condenado en sentencia firme por delito doloso que haya ameritado pena privativa de libertad.

En caso de encontrarse que la información proporcionada y las declaraciones manifestadas sean falsas, se dará de baja de manera inmediata al ciudadano o ciudadana.

ENTREGA DE DOCUMENTOS. La documentación de los aspirantes deberá ser presentada los días 11 y 16 de Noviembre de 2020, en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico, Tolimán, Querétaro, en un horario de 09:00 a 16:00 horas. Señalando que, si se advierte que los documentos presentados están incompletos, presentan algún error o no atienden los requisitos establecidos en estas bases, se tendrá por no registrado al aspirante correspondiente.

RESULTADOS. Se publicarán los resultados de los Consejos correspondientes de cada delegación del municipio de Tolimán, así como de la cabecera municipal, el día 18 de Noviembre de 2020, a través de la red social de Facebook del Centro Municipal de Participación Ciudadana o página web del municipio.

OTRAS DISPOSICIONES. Todas las notificaciones se harán mediante llamada y/o correo electrónico, con los datos de contacto proporcionados por los ciudadanos. Lo no previsto en las presentes bases corresponde al Coordinador de Participación Ciudadana del municipio, cuyas determinaciones serán definitivas e inapelables. Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública. Dada en el municipio de Tolimán, Querétaro, a los 11 días del mes de Noviembre del año dos mil veinte.

**"Juntos por Tolimán"
Administración 2018-2020**